



Resolución de Recursos Humanos

Nº 010 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe de la Unidad de Personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

El documento con Registro Nº 2825330 tritado por el Sr. **JUAN CANCIO CALSIN CALSIN**, sobre rectificación de Resolución Nº 115 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento indicado en el visto, el ex servidor **JUAN CANCIO CALSIN CALSIN**, solicita que se rectifique los datos consignados en la Resolución de Recursos Humanos Nº 115-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, respecto al segundo nombre que consigna el citado documento, así como la fecha del primer cese del ex trabajador.



Que, en tal sentido la Oficina de Registro y Control, ha emitido el Informe Escalafonario Nº 27-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c., de fecha 04 de febrero del 2022, el mismo que señala que la fecha del primer cese voluntario se dio el 02 de agosto del año 1993, esto último conforme a lo establecido en la Resolución Presidencial Regional Nº 086-93-GRA-P, de igual manera señala que el nombre del ex trabajador es **JUAN CANCIO CALSIN CALSIN**, esto último previa verificación del Documento Nacional de Identificación.

En consecuencia, y conforme a lo señalado en el párrafo precedente, es necesario realizar las modificaciones de la **Resolución Nº 115 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH**, respecto a la fecha del ultimo cese y del segundo nombre del solicitante.

En tal sentido, se establece en la Ley de Procedimiento Administrativos Generales Artículo 212 ° Rectificación de errores ¹, que si el acto administrativo no modifica lo sustancial del contenido, es posible realizar la rectificación de los errores, por consiguiente se debe dictar el siguiente resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la R.G.R. Nº 004-2022-GRA/GRTC;

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 010 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Nº 115 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH, concerniente a la fecha del primer cese y respecto al segundo nombre debiendo corregir la letra "S" por "C", siendo correcto Juan Cancio Calsin Calsin

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el primer cese del trabajador se realizó el 02 de agosto de 1993 con cese voluntario amparado con el D.L. Nº 26109.

ARTICULO TERCERO.- CORREGIR el segundo nombre del solicitante, en consecuencia se establece que el nombre correcto es **JUAN CANCIO CALSIN CALSIN**, quien ocupaba el Cargo de ARTESANO II, con Nivel Remunerativo STA, y bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990, y con Régimen Laboral D.L. 276

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada a través de la Oficina de Registro y control.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **04 FEB 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN

Lila Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Documento: 04365628
Expediente: 02825330